

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 045-AD-87

Lima, 28 de ENERO de 19 87



Mismo el expediente N° 8047 presentado por el Club "Regatas Lima", referido a su solicitud de importación de Material Deportivo-Tablero Electrónico Marcador para Basketball completo con accesorios. De la Firma CIEN INC. 126 MORTH. Valencia - ALHAMBRA-CALIFORNIA-91801 USA, descritas en la Factura Proforma de SIX CHIOK BRO THERS, S.A.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Art. 80º del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional, podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, las Federaciones, Ligas y los Deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo que gravan la importación, bajo la liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos;



Que, el Art. 77º del D.S.N°007-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte establece que la Dirección General de Aduanas, autorizará las importaciones de implementos y equipos libres de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación expedida por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme a los referidos dispositivos legales, el Club "Regatas Lima", previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 677/86-ICTI/DIET, otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, ha gestionado la importación de un (1) Equipo TABLERO Electrónico Marcador para Basketball completo con accesorios; descrito en la Factura Proforma de la Firma SIX CHIOK BRO THERS, S.A. a través de la Firma CIEN INC. 126 MORTH, Valencia ALHAMBRA-CALIFORNIA 91801 USA, quién se encargará de despachar el Material Deportivo en favor del Club "Regatas Lima";

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido por los Artículos Nos. 8º y 9º inciso 19 y 2da. Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

///.



RESOLUCION No. 045-AD-87

Lima, 28 de ENERO de 19 87

///.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del Club "Regatas Lima" consistente en un (1) Equipo TABLERO Electrónico Marcador para Basketball completo con accesorios, para destinarlo a la práctica del deporte del Basketball, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.N° 007-86-ED.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de la Prepública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrate y Comuníquese,

DIRECTOR DE TACNUA MALDONADO
JULIO GUTIERREZ

CMS:DINADAF
OCD:ltp.

28 de enero de 1987



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

ASUNTO: Importación de implemento deportivo de Basketball liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N°. 011-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1. Mediante expediente N°. 8047 seguido por el Club "Regatas Lima", referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma CIEN INC. 126 MORTH. Valencia ALHAMBRA-CALIFORNIA - 91001 USA, consistente en: (1) EQUIPO TABLERO ELECTRONICO marca dor para BASKETBALL completo con accesorios, estando debidamente detalladas las características de todo el implemento deportivo, materia de la indicada importación en la Factura Proforma de SIX CH. OK BROTHERS, S.A., que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80º de la Ley. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas aficionados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravarán el internamiento de los mismos, consecuentemente en virtud del ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 677/86-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se están importando para el Club "Regatas Lima" no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo.
2. Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por el Club "Regatas Lima" del implemento deportivo que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica del deporte del Basketball, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Comisión Técnica del Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ral de la República y a la Dirección General de la Repùblica y a
la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación e lo
dispuesto por el Art. 77º del D.S. N°. 007-86-ED.

Lima, 22 de Enero de 1987

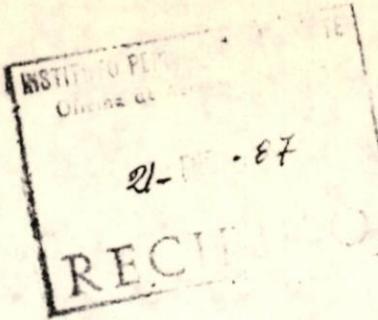


Atentamente,
Jacó Villanueva
TEODORO VILLANUEVA UR
Abogado Titular
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

8
OAJ/87
TVM/om
Exp. 8047



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 024-DINADAF-87

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : RESOLUCION AUTORITATIVA. IMPORTACION TABLE O
ELCTRONICO MARCADOR PARA BASKETBALL COMPLEO
CON ACCESORIOS.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 8047
FECHA : 19 DE ENERO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar la Resolución Autoritativa sobre la Importación antes descrita en favor del Club Regatas Lima, a la que deceré se sirva emitir el informe legal correspondiente con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

.....
Arq. CARLOS MORA SAL
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:ltp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES		NOMBRE: CLUB DE REGATAS LIMA	REF. 8047 2.35
INRED HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		OF. 1-D-12-2313 de 09.	
Fecha de INGRESO: 10/12/86		ASUNTO: Adjuntan dictamen con la competencia emitido por la Dirección de Industrias Mecánicas y de Transporte a efectos de disponer la proyección de la resolución liberatoria del pago del arancel de derechos de importación.	
Hora: 10:15 AM			
Número de Folios: (06) 50-15			
Registrado por: Roa		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Pase a:		No. 8047 No. de folio	
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha Hora		Observaciones: 5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Remitido por:		No. 8047 No. de folio	
Recibido por:			
Fecha Hora		Observaciones: 4	

INRED**HOJA DE REGISTRO Y CONTROL**

Fecha de INGRESO:

Hora:

Número de Folios:

Registrado por:

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

NOMBRE: CIB DE REGATAS LIMA
REF: CP 1-12-2313 de 09.12.86

ASUNTO: Adjuntar dictamen de no competencia emitido por la recepción de Industrias Eléctricas y de Transporte, efectos de disponer la ejecución de la resolución liberatoria del pago del arancel de derechos de importación.

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

Fecha: Hora:

5

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

Fecha: Hora:

4

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

Fecha: Hora:

3

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

Fecha: Hora:

2

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

- | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> ANTECEDENTES | <input type="checkbox"/> INFORMAR | No. |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO | <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | No. de folio |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZACION | <input type="checkbox"/> TRAMITAR | |

Observaciones:

Fecha: Hora:

1

SE ST TUTU DEPARTAMENTO
TE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01
UNO



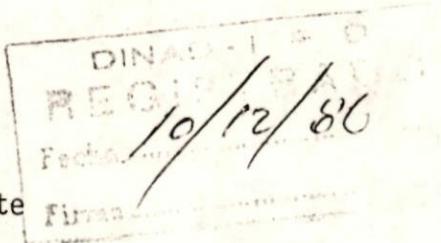
1875

Club de Regatas "Lima"
Chorrillos

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
8047
10 DIC. 1986
Hora 0:15 Firma <i>[Signature]</i>
RECIBIDO

Chorrillos, 09 de Diciembre de 1986
1-D-12-2313

Señor
Carlos Mora Sala
Director Nacional de
Deportes Afiliados del
Instituto Peruano del Deporte
Presente.



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de renuntiarle adjunto el dictamen de competencia emitido por la Dirección de Industrias Eléctricas y de Transporte, de fecha 02 de Diciembre de 1986, a fin de que se sirva disponer la proyección de la resolución liberatoria del pago del arancel de los derechos de importación del material deportivo que estamos adquiriendo.

Antecedentes en cinco (5) fojas útiles.

Al agradecer su gentil atención a la presente, vâlgome de la oportunidad para reiterarle los sentimientos especiales de mi más distinguida consideración y preferente estima.

*Proyecto de Resolución
01-87*

Atentamente
JORGE RIVVA LOPEZ
DIRECTOR DE DEPORTES

J0/1gv.

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 67/86-ICTI-DIEI

Expediente N° 494942

Razón social: CLUB REGATAS LIMA

Sector : EDUCACION

En aplicación del D.S.N°018-85-ICTI/IND, modificado por D.S.I. N°036-86-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en el D.S.N°07-86-ED y Decreto Legislativo N°328, se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITEN CON PRODUCCION NACIONAL

Item N°	Partida arancelaria	Nombre y descripción	Cantidad
1	91.05.00.99	Tablero electrónico marcador para baskeball completo con accesorios.	1 equipo

OBSERVACIONES

1. El presente dictamen sólo es aplicable si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene validez hasta el 31 de marzo de 1987.
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en el Peruano el 17 de noviembre de 1986.
4. No se presentó oposición

FECHA DE EMISION

SUB-DIRECCION DE MAQUINARIA
Y EQUIPO ELECTRICO

Mrs. JOSEFINA SPONZA YALAN

Sub-Directora

CRISTOBAL GONZALEZ M.

APROBADO: remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado



Dirección de Industrias Eléctricas y de Transportes

Foto: ROCIO AGUILAR QUESADA
DIRECTORA

1986

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documentario

FOLIO N° 05
FRCB

01 De 1988

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACIÓN

D. S. No. 018-85-ICTI/IND.

Razón Social: CLUB REGATAS LIMA

Domicilio: Malecón La Rivera s/n Chorrillos

Presentante: Jorge Rivva López

Nº Expediente: 49

Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a portar
Tablero Electrónico Marcador para Basketball completo con accesorios	91.05.00.99	Equipos	(01)

1. En el plazo de cinco (5) días útiles de esta fecha, se podrá formular los objeciones ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio e Inversiones.

2. 6 — Iv. — 17 de noviembre.

SOLICITA: INFORME DE COMPETENCIA PARA UN
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MARCADOR DEPORTIVO CON ACCESORIOS S.A.

Trámite Documental
FOLIO No. 00

67-8061

67-2545

29-2999

Q-39-

49494

CONCURRENTE AL DIA
SOLICITADO POR

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO TURISMO E INTEGRACION
PRESENTE.-

S.D.G.

CLUB REGATAS LIMA, con domicilio en Malecon La Riva S/N Chorrillos, representado por su Director de Deportes Sr. Jorge Rivva López. Ante Ud con el debido respeto nos presentamos y decimos:

Que, de conformidad con los dispositivos legales - vigentes acudimos a su digno despacho para que se sirva ordenarnos a quien corresponda se nos otorgue un CERTIFICADO DE COMPETENCIA para el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO: Tablero Electrónico Marcador Para Basketball
Completo con Accesorios.

PARTIDA ARANCELARIA.- 91.05.00.99

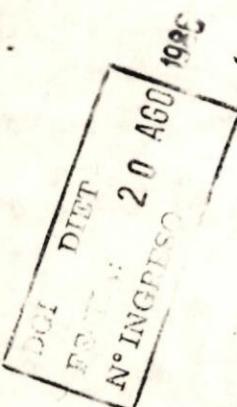
PROVEEDOR.- SIX CHICK BROTHERS S.A.

Por Tanto:

Mucho agradecemos a Ud. S.D.G. se sirva dar curso a nuestra solicitud por ser de ley.

Chorrillos, 19 de Agosto de 1986

CLUB DE REGATAS LIMA
SEDE LA PUNTA



SIX CHIOK
BROTHERS S.A.

FACIURA - PROFORMA

San Isidro, 3 de Julio de 1981

PAREN: CIEN INC.
126 North Valencia
Alhambra - California 91801 - USA

DE: CLUB REGATAS LIMA.
S/N LAUREA, CHORRILLOS

ASUNTO:

1 Marcador electrónico completo. El cual está compuesto por lo siguiente.

1. 1 PANEL BB +1.- Con indicador de Scorer para ambos equipos de 0 a 199 - puntos; con indicador de tiempo (con cuenta regresiva, de 0 - 99' - 59"); con indicador de que uno o ambos equipos se encuentran con los 7 fouls acumulados en el periodo de tiempo en que se encuentra el parido.
2. 1 PANEL BB-2.- Con indicador de los fouls acumulados para cada equipo; y con indicador del N° de fouls y el N° del jugador que lo cometió el último.
3. 1 SISTEMA SC-3.- Con 2 paneles con indicadores de los 30". Se las opciones de usarse como reloj de basket, waterpolo, handball Lacrosse; como scorer de Volleyball, Tenis de Mesa y Badminton; y como reloj de ventaja para lucha libre. (Incluye consola, Micrófono y parlante).
4. 1 CONSOLA DE MANDO.- Que incluye micrófono, parlantes y un sistema computarizado de 10 tonadas musicales deportivas (con función de adaptación a componentes musicales, si se adquiere un adaptador adicional).
5. 100 METROS DE CABLE.- Para conectar los paneles de scorer entre los 30" a la consola.
6. SISTEMA DE MONTAJE.-

PRECIO FOB MIAMI = \$ 5,000.= U.S.A.

NOTA:

- a. Forma de Pago: a dólares ó apertura de Carta de Crédito a favor de CIEN INC. (arriba mencionado).

CHIOK

BROTHERS S.A.

- ...
b. Embargo dependiendo disponibilidad de proveedor.
c. Precios pueden ser reajustable por variación del proveedor y al tiempo que Uds. ejecuten la compra y el pago.

Atentamente,

José Wong C.
José Wong C.
Dpto. de Deportes



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

23 ENE. 1987

RECEPCIONADO

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Impartación de implemento deportivo de Basketball liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N°. 011-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 8047 seguido por el Club "Regatas Lima", referente a su solicitud de importación de material deportivo - de la Firma CIEN INC. 126 MORTH. Valencia ALHAMBRA-CALIFORNIA -- 91801 USA, consistente en: (1) EQUIPO TABLERO ELECTRONICO Marca - dor para BASKETBALL completo con accesorios, estando debidamente descritas las características de todo el implemento deportivo, - materia de la indicada importación en la Factura Proforma de SIX CHIOK BROTHERS, S.A., que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80º del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 677/86- -- ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se están importando para el Club "Regatas Lima" no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo.
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación libera da de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por el Club "Regatas Lima" del implementos deportivo que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica del deporte del Basketball, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por al Aduana del Aeropuerto - Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría Gene-



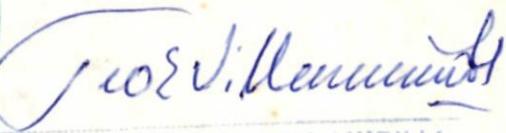
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ral de la República y a la Dirección General de la República y a
la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación de lo
dispuesto por el Art. 77º del D.S. N°. 007-86-ED.

Lima, 22 de Enero de 1987

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 8047



Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 024-DINADAF-87

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : RESOLUCION AUTORITATIVA. IMPORTACION TABLERO ELECTRONICO MARCADOR PARA BASKETBALL COMPLETO CON ACCESORIOS.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 8047
FECHA : 19 DE ENERO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar la Resolución Autoritativa sobre la Importación antes descrita en favor del Club Regatas Lima, agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:ltp.



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

ASUNTO: Impartación de implemento deportivo de Basketball liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 011-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1. Mediante expediente N°. 8047 seguido por el Club "Regatas Lima", referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma CIEN INC. 126 MORTH. Valencia ALHAMBRA-CALIFORNIA -- 91801 USA, consistente en: (1) EQUIPO TABLERO ELECTRÓNICO marca dor para BASKETBALL completo con accesorios, estando detalladamente descritas las características de todo el implemento deportivo, materia de la indicada importación en la Factura Proforma de SIX CHIOK BROTHERS, S.A., que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el art. 80º de la Ley 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser distribuidos por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravar el internamiento de los mismos, consecuentemente en virtud del ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicita a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 6186-1C/I/DIET y mediante el cual se acredita que el material deportivo que se están importando para el Club "Regatas Lima" no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo del indicado material deportivo.
2. Esta OAJ opina que es procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por el Club "Regatas Lima" de implementos deportivo que se precisa en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica del deporte del Basketball, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Comisión Técnica Presupuestal Congreso de la República, a la Contraloría General



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ral de la República y a la Dirección General de la República y a
la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación a lo
dispuesto por el Art. 77º del D.S. N°. 007-86-ED.

Lima, 22 de Enero de 1987

OAJ/87
TVM/lm
Exp. 8047



Atentamente,

José Villanueva Al
TEODORO VILLANUEVA ALVAREZ
Abogado Jefe Oficina Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 024 DINADAF-87

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : RESOLUCION AUTORITATIVA. IMPORTACION TABLE O ELECTRONICO MARCADOR PARA BASKETBALL COMPLETO CON ACCESORIOS.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 8047
FECHA : 19 DE ENERO DE 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar la Resolucion Autoritativa sobre la Importación antes descrita en favor del Club Regatas Lima, a la que se sirva emitir el informe legal correspondiente con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

.....
Arq. CARLOS MORA SALAS
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS:DINADAF
OCD:ltp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION Y EDUCACION FISICA Y DEPORTES		NOMBRE: CLUB DE REGATAS LIMA	NUMERO 8047
—INRED— HOJA DE REGISTRO Y CONTROL			
Fecha de INGRESO: <i>10/12/86</i>	OF. 1-D-12-2313 de 09.	REF: 2.36	
Hora: <i>10:15 AM</i>			
Numero de Folios: <i>(06) 5015</i>			
Registrado por: <i>Ramón S.</i>			
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR	No. 8047
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de olio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			5
Fecha	Hora		

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 8047
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de olio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			4
Fecha	Hora		

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACIONICA Y DEPORTES

— INRED —

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

NUMERO

UBB DE REGATAS LIMA

REF:

OF. 1-10-12-2313 de 09.12.86

Fecha de INGRESO:

Hora:

Numero de Folios:

Remitido por:

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha:

Hora:

ASUNTO: Adjunta: dictamen de no
potencia emitido por la
rección de Industrias Eléctricas y de Transporte,
efectos de disponer la p
yección de la resolución
liberatoria del pago del

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

5

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha:

Hora:

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

4

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha:

Hora:

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

3

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha:

Hora:

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

2

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha:

Hora:

<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Observaciones:

1



1875

Club de Regatas "Lima"
Chorrillos

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario y Archivo
8047
10 DIC. 1986
Hora 10:15 Firma *J. Rivas*
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario y Archivo
FOLIO No. 01
Década

Señor
Carlos Mora Sala
Director Nacional de
Deportes Afiliados del
Instituto Peruano del Deporte
Presente.-



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto el dictamen de competencia emitido por la Dirección de Industrias Eléctricas y de Transporte, de fecha 02 de Diciembre de 1986, a fin de que se sirva disponer la proyección de la resolución liberatoria del pago del arancel de los derechos de importación del material deportivo que estamos adquiriendo.

Antecedentes en cinco (5) fojas útiles.

Al agradecer su gentil atención a la presente, válgame de la oportunidad para reiterarle los sentimientos especiales de mi más distinguida consideración y preferente estima.

Profe. J. Rivas Lopez
10-1-87

Atentamente
JORGE RIVAS LOPEZ
DIRECTOR DE DEPORTES

JO/lgv.

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 677/86-ICTV/DIET

Expediente N° 494942

Razón social: CLUB REGATAS LIMA

Sector : EDUCACION

En aplicación del D.S.N°018-85-ICTV/IND, modificado por D.S.I. °036-86-ICTV/IND, para efectos de lo establecido en el D.S.N°07-86-ED y Decreto Legislativo N°328, se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITEN CON PRODUCCION NACIONAL

<u>Item N°</u>	<u>Partida arancelaria</u>	<u>Nombre y descripción</u>	<u>Cantidad</u>
1	91.05.00.99	Tablero electrónico marcador para los keball completo con accesorios.	1 equipo

OBSERVACIONES

1. El presente dictamen sólo es aplicable si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene validez hasta el 31 de marzo de 1987.
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas
3. Aviso de pre-calificación publicado en el Peruano el 17 de noviembre de 1986.
4. No se presentó oposición

FECHA DE EMISION

SUB-DIRECCION DE MAQUINARIA
Y EQUIPO ELECTRICO

CRISTOBAL GONZALEZ M. Mrs. JOSEFINA SPONZA YALAN

Sub-Directora

APROBADO: remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado



Dirección de Industrias Eléctricas y de Transportes

Foto. ROCIO AGUILAR Q. SVED
DIRECTORA

1986

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentar
FOLIO N° 03
Tres

El Peruano
PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION
D. S. N° 018-85-ICTI/IND.

N Social: CLUB REGATAS LIMA
Domicilio: Malecón La Rivera s/n Chorrillos
Representante: Jorge Rivva López

Nº Expediente: 498

Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a portar
Tablero Electrónico Marcador para Basketball completo con accesorios	91.05.00.99	Equipos	(01)

En el plazo de cinco (5) días útiles de esta fecha, se podrá formalizar los objetivos ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

6 — IV. — 17 de noviembre.

SOLICITA: INFORME DE COMPETENCIA PARA UN
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MARCADOR DEPORTIVO CON ACCESORIOS.-

Trámite Documental

FOLIO N° 05

67-8061

Q39-0

67-2545

49494

29-2994

CONCILIACION
SISTEMATICO

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO TURISMO Y ENERGIA

PRESENTE.-

S.D.G.

CLUB REGATAS LIMA, con domicilio en Malecon La Riva S/N Chorrillos, representado por su Director de Deporte Sr. Jorge Rivva López. Ante Ud con el debido respeto nos presentamos y decimos:

Que, de conformidad con los dispositivos legales - vigentes acudimos a su digno despacho para que se sirva ordenarnos a quien corresponda se nos otorgue un CERTIFICADO DE COMPETENCIA para el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO: Tablero Electrónico Marcador Para Basketball
Completo con Accesorios.

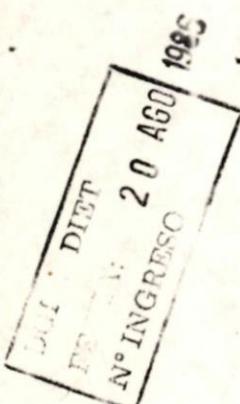
PARTIDA ARANCELARIA.- 91.05.00.99

PROVEEDOR.- SIX CHICK BROTHERS S.A.

Por Tanto:

Mucho agradeceremos a Ud. S.D.G. se sirva dar curso a nuestra solicitud por ser de ley.

Chorrillos, 19 de Agosto de 1986



CLUB DE REGATAS LIMA
SEDE LA PUNTA

SIX CHICK
BROTHERS S.A.

FACTURA - PROFORMA

San Isidro, 3 de Julio 1978

PARA: CIEN INC.
126 North Valencia
Alhambra - California 91801 - USA

DE: CLUB REGATAS LIMA.
S/N LAUREA, CHORRILLOS

ASUNTO:

1 Marcador electrónico completo. El cual está compuesto por lo siguiente.

1. PANEL BB-1. - Con indicador de Scorer para ambos equipos 0 a 199 - puntos; con indicador de tiempo (con cuenta regresiva, de 0 - 99' - 59"); con indicador de que uno o ambos equipos de los equipos se encuentran con los 7 foul's acumulados en el periodo de tiempo en que se encuentra el partido.
2. 1 PANEL EB-2. - Con indicador de los foul's acumulados para cada equipo; y con indicador del N° de foul's y el N° del jugador que lo cometió el último.
3. 1 SISTEMA SC-3. - Con 2 paneles con indicadores de los 30". Se las opciones de usarse como reloj de basket, water polo o door lacrosse; como scorer de Volleyball, Tenis de Mesa y Badminton; y como reloj de ventaja para lucha libre. (Incluye consola, Micrófono y parlante).
4. 1 CONSOA DE MANDO. - Que incluye micrófono, parlante y una computarizada de 10 tonadas musicales deportivas (función de adaptación a componentes musicales, si se adquiere adaptador adicional).
5. 100 METROS DE CABLE. - Para conectar los paneles de scorer y los 30" a la consola.
6. SISTEMA DE MONTAJE. -

PRECIO FOB MIAMI = \$ 5,000.= U.S.D.

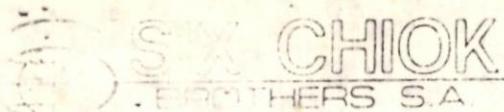
NOTA:

- a. Forma de Pago: a dólares o apertura de Cuenta de Crédito a favor de CIEN INC. (arriba mencionado).

U.S.

30"

AV. LIBERTAD 3295 LIMA 27 PERU TEL: 421312-424601 TELEX 21127 E-001 CIA C. ES OCHALSA



- b. Embarque dependiendo disponibilidad de proveedor.
- c. Precios pueden ser reajustable por variación del proveedor y al tiempo que Uds. ejecuten la compra y el pago.

Atentamente,

José Wong C.
José Wong C.
Dpto. de Deportes